"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 072-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de agosto de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA EXONERACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, FORMULADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA – ZONA TACNA, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA FORMALIZACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política establece a favor de los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con respeto al ordenamiento jurídico;

Que, es función primordial del Estado, incluidos los Gobiernos Locales, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, como la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, conforme lo señalado en el artículo 4 ° de la Constitución Política;

Que, mediante Solicitud S/N, con CUD N° 82231, de fecha 05 de agosto del 2020, los representantes de la Iglesia Adventista del 7mo Día – Zona Tacna, solicitan al Alcalde de la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la exoneración del consto de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0751-2020- GAJ/MDCGAL de fecha 05 de agosto del 2020, remite opinión favorable a la solicitud formulada por los representantes de la Iglesia Adventista del 7mo Día – Zona Tacna, respecto a la exoneración sobre la tasa por derecho de celebración de Matrimonio Civil;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **EXONERACIÓN DEL 100% DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, FORMULADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA – ZONA TACNA, EN LA MODALIDAD DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL PRESENTE AÑO 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo